NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO CURSO 2017-2018

1- Entrada y Salida.

- Las puertas de acceso al centro se abren a las **7:45** h. y se cierran a las **8:30** h.

- El alumnado de ESO puede salir del centro acompañado de su padre o madre o de su tutor o tutora legal anotándose en el registro de entrada/salida de conserjería, previa presentación del DNI. Si fuese otro familiar, en cualquier caso, mayor de edad, el que lo acompañase, necesita el permiso expreso de la dirección, previa consulta telefónica al padre, madre o al tutor o tutora legal.

- Todo alumno o alumna que llegue tarde podrá entrar en clase debiendo presentar un justificante, según el modelo establecido por el centro. Si no lo presenta, el profesor o la profesora le pondrá un retraso en la lista de faltas de clase de Séneca; **5** retrasos al mes supondrán **1** día de **expulsión** y su reiteración supondrá un aumento en la expulsión de 3, 5, 10 días…. Además, el profesor o profesora optará por permitirle entrar en clase o ponerle un parte disciplinario y expulsarlo al aula de convivencia con tarea, según vea pertinente.

- El alumno o alumna que salte el muro o la valla será expulsado **3** días.

- El alumnado de **postobligatoria** podrá salir y entrar del centro durante los recreos presentando el carné de estudiante correspondiente (rojo para los mayores de 18 años y azul para los que tienen más de 16 años y menos de 18, en este último caso, siempre y cuando sean autorizados por los padres/madres ó tutores legales) a la salida del vestíbulo a los profesores o profesoras allí ubicados**.**

- Los mayores de 18 años podrán entrar y salir en los intercambios de clase, si tienen alguna hora libre, en ningún caso para fumar.

- La puerta de coches se utilizará sólo para la entrada y salida de vehículos de mercancías, de emergencia, en caso necesario, de ciclomotores y bicicletas. No se utilizará como puerta de entrada y salida para el resto de vehículos, tal y como establece el Plan de Autoprotección.

- **No** estará permitida la permanencia de **alumnos y alumnas** en el **portal de entrada** del centro, ni en los pasillos durante el recreo, excepto cuando se presenten condiciones meteorológicas adversas.

Avda. de los Estudiantes 86, 04740 Roquetas de Mar (Almería)
Tfno. 950 15 67 21 - Fax 950 15 67 23
WEB: www.iesturaniana.org
E-mail: 04700016.edu@juntadeandalucia.es

2- Faltas de asistencia.

- Diariamente, cada profesor o profesora será responsable de grabar directamente en Séneca las faltas de asistencia del alumnado para que de este modo la familia esté informada en todo momento.

- El alumnado **mayor de 16 años** que acumule más de **5** días de **ausencias injustificadas o 30 horas injustificadas** a clase será apercibido con **1** día de **expulsión**, siendo responsabilidad del tutor o tutora realizar el parte disciplinario correspondiente. Si el alumno o alumna reitera la expulsión será de **3, 5, 10** días... En el caso de alumnos o alumnas menores de 16 años se activará el protocolo de absentismo. Para justificar las faltas el profesorado debe utilizar el modelo del Centro o a través del programa Pasen.

3- Derechos y deberes del alumnado.

<u>Deberes del alumnado.</u>

a) El estudio, que se concreta en:
 1) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 2) Participar activa y diligentemente en las actividades, siguiendo las directrices del profesorado.
 3) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 4) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 5) La obligación de realizar las tareas que le sean asignadas por el profesorado.
b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo de sus actividades.
e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
h) Participar en la vida del instituto.

<u>Derechos del alumnado.</u>

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
b) Al estudio.
c) A la orientación educativa y profesional.
d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
g) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
h) A la igualdad de oportunidades y de trato.
i) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión.
j) A la protección contra toda agresión física o moral.
k) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
l) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

4- Faltas de disciplina.

- El incumplimiento de los anteriores derechos y obligaciones supondrá una actuación contraria o gravemente perjudicial a las normas de convivencia del centro y por tanto, serán motivo de sanción, dependiendo de la gravedad o de la reiteración será considerada falta leve o grave.

- En caso de una falta de disciplina, se rellenará un parte disciplinario que el alumno o la alumna firmará. El profesor o la profesora podrá decidir si expulsa o no del aula al alumno o a la alumna, hecho que deberá indicarse en el parte disciplinario en la casilla expresamente habilitada para ello. El profesor o la profesora dejará una copia de dicho parte en el casillero del tutor o tutora y otra en jefatura de estudios. Si se opta por la expulsión del aula, el profesor o profesora deberá enviar al delegado o a la delegada para que llame al profesor o profesora de guardia, que irá al aula del alumno o alumna expulsado para ser informado de lo sucedido. El profesorado del aula de convivencia será el encargado de llamar a la familia para informarle de lo ocurrido, así como de evaluar el trabajo y el comportamiento del alumno o de la alumna en dicha hora.

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
4. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
5. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa**,** xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
6. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
9. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
10. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
11. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
12. Si el alumno/a acumula una segunda conducta contraria leve en un periodo inferior a dos meses a partir de la primera incidencia, dicho alumno/a deberá acudir una tarde al centro para la realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentales del IES.
 Si el alumno/a acumula una tercera conducta contraria leve en un periodo inferior a dos meses a partir de la primera incidencia, dicho alumno/a será expulsado durante 3 días en el aula de convivencia.
 En la siguiente ocasión en que el alumno/a vuelva a acumular tres conductas contrarias leves en el periodo de dos meses será expulsado durante tres días fuera del centro. Si volviese a ocurrir este hecho la expulsión será de 5 días fuera del centro, en la siguiente ocasión en que se repita el proceso la expulsión será de 15 días fuera del centro y, por último, las siguientes ocasiones en las que el alumno/a reincida en la acumulación de 3 conductas contrarias leves en un periodo de dos meses será expulsado durante 30 días fuera del centro.

5- Guardias.

- El profesor o profesora de guardia actuará en cada situación según establece el ROF.

- El profesor o profesora de guardia del aula de convivencia (excepto en el recreo) realizará esta función de forma rotativa.

- El profesor o profesora de guardia evitará la presencia de alumnos y alumnas fuera del aula y controlará que no haya alumnos ni alumnas en los pasillos durante el desarrollo de las clases, si los hubiera y no estuviesen correctamente acreditados por el **pase pasillo ó la autorización** del profesor/a, serán amonestados.

- En caso de ausencia de algún profesor o profesora, **el profesor o la profesora de guardia permanecerá con el alumnado en sus aulas**. En el caso de que tuviesen clase en un aula específica (Talleres, Aula de Idiomas, Aula de Informática, etc.), lo hará en otras aulas libres y sólo cuando el número de grupos sea superior al número de profesores o profesoras de guardia se podrá utilizar el salón de actos y, en última instancia, patio interior, siguiendo este orden.

- Las guardias de recreo se realizarán por zonas y serán asignadas de forma rotativa. La zonificación queda como sigue:

 - 1 profesor o profesora se encargará del **vestíbulo** del edificio principal evitando que los alumnos y las alumnas permanezcan en él. Este profesor o profesora tendrá el apoyo de un miembro del Equipo Directivo.

 - 1 profesor o profesora se situará en el **módulo principal** y se encargará de desalojar el pasillo de las aulas 5, 6 y 7 y las escaleras de acceso para posteriormente cerrar las **cancelas**, de la vigilancia del patio interior y de controlar el acceso a los servicios.

 - 1 profesor o profesora se encargará del funcionamiento de la **biblioteca**.

 - 2 profesores/as se situarán en el **patio**, éstos se encargarán de comprobar que tanto las aulas prefabricadas como los módulos estén siempre cerrados. Los módulos los cerrarán los conserjes y las aulas prefabricadas el profesor o profesora que dé clase a tercera hora. Dicho profesorado deberá tener especial cuidado con las zonas más alejadas del patio (especialmente, detrás del gimnasio y en el pasillo entre prefabricas y módulo de la izquierda).

- Durante el recreo, el alumnado no podrá permanecer en los pasillos.

- El parte de guardia estará en la Sala de Profesores, pero hemos de tener en cuenta que es un **documento oficial y no puede contener tachones ni anotaciones**, por tanto, ante un error, el profesorado de guardia anotará la diligencia oportuna.

6- Biblioteca.

- Será utilizada como aula para trabajar la competencia lingüística y lugar de estudio cuando sea posible.

- Habrá un cuadrante de uso de la biblioteca en la Sala de Profesores/as.

- El alumnado de bachillerato matriculado sólo de algunas asignaturas o de ciclos con oferta parcial, podrá utilizarla como lugar de estudio cuando halla algún miembro del Equipo de Coordinación de la Biblioteca.

- En aquellos casos en los que un alumno o alumna de bachillerato matriculado sólo de algunas asignaturas o de ciclos con oferta parcial quiera utilizar la biblioteca y ésta esté ocupada por algún profesor o profesora que esté haciendo uso de ella, mientras no exista un aula especialmente asignada para estudio, dicho profesor o profesora será el que decida si dejarlo entrar o no. Si decide no dejarlo, el profesor o profesora de guardia se encargará de buscar un aula libre.

- Los préstamos se realizarán en el recreo por el profesorado encargado de ello.

7- Intercambios de clase.

- La salida de clase se realizará cuando suene el timbre y habrá que ir de inmediato a la siguiente clase. Es muy importante la puntualidad en los intercambios para evitar incidentes en los pasillos y esta puntualidad es responsabilidad del profesorado. Se habilitará un **parte de incidencias** para que el profesorado indique los posibles desperfectos ocurridos en el aula.

- El aula debe permanecer cerrada si no hay ningún profesor o profesora dentro.

- Los profesores o profesoras que realicen un examen, mantendrán a sus alumnos y alumnas bajo su control, **no permitiendo la salida de clase aunque hayan terminado el examen** con antelación, incluidos alumnos y alumnas de postobligatoria.

- Habrá que extremar la puntualidad en la **hora de salida de la tercera y la sexta clase** ya que no se abrirá la puerta de salida hasta que toque el timbre.

8- Aseos.

- Los aseos de alumnos y alumnas que se pueden utilizar son:
 - Aseos del módulo principal planta baja, situados junto al aula 1.
 - Los alumnos y alumnas de postobligatoria disponen de aseos para uso exclusivo de ellos/as. También se sitúan junto al aula 1 y la llave se recoge en conserjería.
 - Aseos del módulo de la derecha y de la izquierda.

- Es muy importante mantener los servicios lo más limpios posible.

9- Consumo de alimentos.

- Los alumnos y alumnas solo podrán ir a la cantina en el recreo. Se aconseja que se traigan un botellín de agua de casa.
- El consumo de alimentos solamente estará permitido durante el recreo.

10- Limpieza.

- Es muy importante mantener limpio el centro.
- Subir sillas y bajar persianas en la última hora de clase en el aula. Existirá un cuadrante de horas de clase en cada aula. De esta forma se podrá comprobar qué grupo es el último que desarrolla sus clases en el aula.
- Las aulas se mantendrán limpias durante toda la jornada, responsabilizándose cada grupo de mantener limpia y ordenada su aula.
- Para el alumnado de ESO se realizará un Concurso de limpieza. Se entregará un premio al aula más limpia, ordenada, mejor decorada….

11- Móviles.

- Se prohíbe el uso y posesión dentro de las instalaciones del centro de teléfonos móviles, smartphones, aparatos de mp3, mp4, tablets, etc. al **alumnado del centro**. Su **posesión** y **utilización** será considerada **conducta contraria** a las normas de convivencia y será, por tanto, motivo de sanción. El profesor o profesora podrá retirar al alumno o alumna el teléfono móvil (o cualquier otro) en clase, o en otra dependencia del centro. El aparato retirado se apagará delante del alumno/a, será entregado en un sobre cerrado con los datos del alumno o alumna a Dirección o Jefatura de Estudios. Será custodiado en el centro hasta su devolución al padre/madre o tutor/tutora legal del alumno o alumna.
- Si el alumno/a reincide, su móvil quedará en Jefatura de Estudios durante 1 semana.

12- Tabaco y alcohol.

- De acuerdo con la Orden de 23 de noviembre de 1993 se prohíbe vender, distribuir y consumir bebidas alcohólicas en el Centro o en cualquier actividad organizada por el mismo, dentro o fuera del recinto escolar. Así mismo, queda prohibida la distribución de carteles o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo.

- De acuerdo con la **Ley 28/2005, de 26 de diciembre**, queda igualmente prohibida la venta y distribución de tabaco en el centro, quedando **prohibido en todas las instalaciones del centro**. El alumnado que lo haga será sancionado por considerarlo una conducta contraria a las normas de convivencia de carácter grave (expulsión de 5 días) y podrá acarrear la multa de 300 euros en caso de denuncia.